



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE ARACENA (HUELVA)**

Plaza Marquesa de Aracena, s/nº 21200 - ARACENA. Huelva.
Tfno. 959-126276 / 637-835550
Fax. 959-127037
Página Web: www.aracena.es
Correo electrónico: sac@ayto-aracena.es

Raúl 1-10-2017

Manuel Guerra González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: aacd8648bcd236082047633837d7b1e

Negociado

SKT.

Número

2564

Referencia

EXP. 2617/12

Adjunto, tengo el honor de remitir a Vd., certificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 2.017, sobre aprobación de la Moción presentada por la Fundación que representa, proponiendo la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras", haciéndole constar que en el día de hoy también se ha remitido a los Órganos indicados en la referida Moción.

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración.

Aracena, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE

Fdo. Manuel Guerra González



DON RAFAEL CAMACHO GÓMEZ. Fundación Savia. C/ Amador de los Ríos, n.º 33. LOCALIDAD.



Cód. Verificación: 55NK9G9QF47E9CY99RAATP9Q | Verificación: <http://aracena.sedelectronica.es/>
Cód. Verificación: 55NK9G9QF47E9CY99RAATP9Q | Verificación: <http://aracena.sedelectronica.es/>
Cód. Verificación: 55NK9G9QF47E9CY99RAATP9Q | Verificación: <http://aracena.sedelectronica.es/>

**DON ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA.
HUELVA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 2.017, adoptó los siguientes acuerdos, que tomados literalmente del acta de la sesión, es como sigue:

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Municipal, relacionada con la Moción presentada por D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, cuyo contenido es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”.

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia (Instrumento de Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del

Manuel Guerra González (1 de 2)
Alcalde

Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: aacdf8648bcd236082047633837d7b1e

Antonio Fernández Gómez (2 de 2)
Secretario

Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: 499759a0a27722081d23c75e468961



Cód. Validación: 7PY4L4TXWL5CC3ME7594AF53 | Verificación: <http://aracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio de Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de “preservar a las generaciones venideras” así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobado por la Conferencia de



las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.



La Corporación, por unanimidad, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar la citada Moción, en todo su contenido.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en esta Ciudad de Aracena a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel Guerra González

Fdo. Antonio Fernández Gómez.



Cód. Validación: 7PY4L4TXW.5CC3NE7594FE53 | Verificación: <http://aracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4